



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN**

Popayán, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUDIENCIA DE PRUEBAS

ACTA N°140

Hora Inicial: 08:30 a.m.

Celebrada a través de aplicativo LIFE SIZE.

JUEZA: Dra. MARITZA GALINDEZ LÓPEZ

EXPEDIENTE:	19001-3333-003-2018-0004-00
DEMANDANTE	SEGUNDO FREDY JIMENEZ CARVAJAL, Y OTROS
DEMANDADOS:	HOSPITAL NIVEL I EL BORDO E.S.E. Y HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA

1. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

CÉSAR NICOLÁS IMBACHÍ PÉREZ, identificado con C.C. 1.061.782.053 expedida en Popayán C. y portador de la T.P. N°313.602.del Consejo Superior de la Judicatura.

Parte demandada:

- **HOSPITAL NIVEL I EL BORDO PATIA E.S.E.**

ANDRÉS FELIPE MEZA BENAVIDES, identificado con C.C.1.002.956.574 de Popayán y portador de la T.P. N°376.789 del Consejo Superior de la Judicatura. (Poder archivo 89 ED)

- **HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.**

JULIAN ANDRES GARCIA ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.326.065 de Popayán y portador de la tarjeta profesional No. 117.375 del C. S. de la J

PABLO ANDRES OROZCO VALENCIA, identificado con C.C. 76.331.685 y portador de la T.P. N°140185 del Consejo Superior de la Judicatura.

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS;** llamado en garantía por el Hospital Susana López de Valencia

EXPEDIENTE:	19001-3333-003-2018-0004-00
DEMANDANTE	SEGUNDO FREDY JIMENEZ CARVAJAL, Y OTROS
DEMANDADOS:	HOSPITAL NIVEL I EL BORDO E.S.E. Y HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA

MARGARETH LLANOS ACUÑA, identificado con cédula de ciudadanía N°1.046.430.635 de Barranco de Loba, Bolívar, portadora de la Tarjeta Profesional N°371.168 del C. S. de la J.

- **ASOCIACIÓN SINDICAL DE MÉDICOS DEL CAUCA "ASOMED":**

VICTOR ALEXANDER PARRA BELLO, identificado con C.C. 79.653.581 de Bogotá y portador de la T.P. N° 93.016 del Consejo Superior de la Judicatura

- **SEGUROS DEL ESTADO S.A.:** Llamado en garantía por el HOSPITAL NIVEL I EL BORDO PATIA E.S.E.

MARTHA CECILIA TOBAR SARRIA, identificada con C.C. No. 34.553.895 de Popayán, portadora de la T.P. No. 89.103 del C.S.J.

Se deja constancia de la no comparecencia del Representante del Ministerio Público quien previo a la audiencia se excusó y del representante de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ausencias que no impiden la realización de la diligencia de conformidad con el numeral 2º del artículo 180 del CPACA.

En **Auto N°1263** por medio del cual se reconoció personería adjetiva para actuar a los abogados:

- **ANDRÉS FELIPE MEZA BENAVIDES**, identificado con C.C.1.002.956.574 de Popayán y portador de la T.P. N°376.789 del Consejo Superior de la Judicatura. para que represente los intereses del **HOSPITAL NIVEL I EL BORDO PATIA E.S.E.**
- **MARGARETH LLANOS ACUÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.046.430.635 de Barranco de Loba, Bolívar, portadora de la Tarjeta Profesional N°371.168 del C. S. de la J. para que represente los intereses de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.**

Decisión que se notificó en estrados, sin oposición, quedó en firme.

2. DESARROLLO AUDIENCIA DE PRUEBAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 181 del CPACA, el objeto de esta audiencia es el recaudo y práctica de las pruebas que fueron decretadas en la audiencia inicial.

Prueba pericial:

Se realizó la contradicción del dictamen pericial elaborado por la Doctora Ginna Paola Cabra Bautista, perito de la Universidad del Cauca.

Teniendo en cuenta que se practicaron todas las pruebas decretadas en audiencia inicial, en virtud de ello, mediante **Auto N°1264** se dispuso:

- 1.- Dar por terminada la diligencia de práctica de pruebas
- 2.- De conformidad con el artículo 181, inciso final, de la Ley 1437 de 2011 se prescinde de la Audiencia de Alegaciones y Juzgamiento.

EXPEDIENTE:	19001-3333-003-2018-0004-00
DEMANDANTE	SEGUNDO FREDY JIMENEZ CARVAJAL, Y OTROS
DEMANDADOS:	HOSPITAL NIVEL I EL BORDO E.S.E. Y HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA

3.- Correr traslado a las partes por el término de **diez (10) días** para que presenten sus alegatos de conclusión y en la misma oportunidad podrá el Ministerio Público presentar su concepto si a bien lo tiene.

Decisión que se notificó en estrados, sin oposición quedo en firme.

4. **SANEAMIENTO PROCESAL:**

Se profirió **Auto N°1265** y se dispuso, declarar saneada la actuación procesal surtida hasta la dicha etapa.

Decisión que se notificó en estrados y ante la ausencia de recursos quedó en firme.

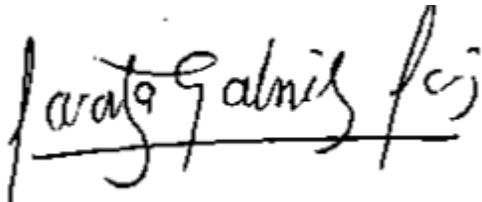
No siendo otro el objeto de la diligencia, siendo las 11:49 a.m., del día 24 de octubre de 2023, se dio por finalizada quedando el registro de asistencia de las demás partes intervinientes en el acta, la cual queda a disposición de las partes a través del vínculo del expediente digital que la Secretaría del Despacho dispuso para tal fin.

Las partes podrán acceder al video de la audiencia a través del siguiente vínculo:

- Enlace:

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/share/35654c8f-d63d-47d7-82fc-f195bcd99975>

Para constancia se firma el acta por la señora Jueza y por la secretaria ad-hoc.



MARITZA GALINDEZ LOPEZ
JUEZA



CAROLINA RUBIO VILLOTA
Secretario Ad Hoc